

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Ministerio de Educación
Nacional

Dirección General de Enseñanza
Primaria.—Consejo Provincial
de Educación Nacional

JUNTA PROVINCIAL DE
CONSTRUCCIONES ESCOLARES,
PALENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE SE CITAN

Por O. M. de 12 de Febrero de 1955, se determinaron las obras que deben figurar en el plan de construcciones a realizar en el presente ejercicio económico, con destino a escuelas nacionales en esta provincia.

En su virtud, esta Junta ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública, el día 15 de Diciembre de 1955, para la adjudicación al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de la obra de construcción de los siguientes edificios:

Uno en Nestar, con destino a una escuela mixta y vivienda, con un presupuesto de contrata de pesetas 167.130'93.

Segunda.—A partir del día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 13, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle Don Sancho, número 10, edificio del Banco Español de Crédito). Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la expresada Delegación.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'70 pesetas y se presentarán bajo sobres cerrados

y firmados por los solicitantes, haciendo constar en cada uno de ellos que se entrega intacto, acompañado en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata de la obra, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución de certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta o en el año anterior se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad ad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que, a ninguno de los Consejeros o personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Excelentísimo Gobernador Civil de la provincia el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las trece horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados exponer las dudas que les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose una vez abierto el primer pliego,

admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y, si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o a sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenidos hasta el otorgamiento de las escrituras, únicamente los de los autores de las proposiciones a quienes se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose el correspondiente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los adjudicatarios del servicio deberán consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de quince días, a partir desde la publicación del acuerdo el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se les adjudique la contrata ante la Tesorería Provincial, a disposición de esta Junta en metálico o efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Palencia, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de la ad-

judicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto, los adjudicatarios presentarán al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte de los adjudicatarios o fiadores.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en nueve meses, como máximo, a partir de la fecha de la escritura de contrata.

Quedan obligados los contratistas a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. Las pólizas habrán de extenderse con la condición especial de que si bien los contratistas las suscriben con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósito, para ir pagando la obra que se reconstruyan a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. Los contratistas habrán de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de

condiciones de las mismas, siguiéndose contra ellos, en caso contrario, las acciones legales a que hubiera lugar.

Novena. Se observarán además de las indicadas en cuanto a ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial, las del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia de 7 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del día 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero del citado año (*Boletín Oficial del Estado* del día 15), no es de aplicación a las presentes obras, la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945.

Palencia 11 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil-Presidente
3475 *Jesús López Cancio*

Modelo de proposición

D., vecino de
....., provincia de
con domicilio en la de
núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a las subastas de las obras de de un edificio con destino a en en esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente).

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por la Compañía mercantil «H. Künne y Compañía, Sociedad Limitada», domiciliada en Vigo (Pontevedra), calle de Policarpo Sanz, 34, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario del concurso para el suministro e instalación de un aparato de anestesia y un gastroscopio para los servicios del Hospital

Provincial «San Telmo», por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Sociedad adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Palencia 2 de Diciembre de 1955.—El Presidente, *B. Benito*.
3554

Devolución de fianza

Por «Almacenes San José, Sociedad Anónima», de Madrid, con domicilio en dicha capital, calle de Atocha, 26, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario del concurso para el suministro de artículos textiles, con destino al Instituto de Maternología y Puericultura de la Ciudad Benéfica Provincial, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palencia 2 de Diciembre de 1955.—El Presidente, *B. Benito*.
3554

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Matrícula de Industrial de esta Capital para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto en esta Oficina, durante DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 1 de Diciembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*.
3513

Mancomunidad Sanitaria de la Provincia de Palencia

SUBASTA

Por el presente anuncio se hace saber que por esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, se saca a subasta un automóvil-ambulancia, usado, propiedad del Instituto Provincial de Sanidad, por el tipo de tasación de VEIN-

TE MIL PESETAS (20.000 pesetas). El pliego de condiciones que ha de regir esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría - Contaduría de esta Mancomunidad (Edificio de la Delegación de Hacienda—Plaza del General Ferrer—segundo piso); el depósito que, en concepto de garantía provisional, se exige para tomar parte en esta subasta, asciende a MIL PESETAS (5 por 100 del tipo de licitación).

Los pliegos que contengan las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría-Contaduría antes indicada, durante todos los días laborables y horas de doce a trece, desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido local, el día treinta de Diciembre del año en curso, a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número correspondiente al día de de 1955 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de una ambulancia-automóvil propiedad del Instituto Provincial de Sanidad de Palencia, se compromete a la adquisición de la misma, por la cantidad de (en letra) (en cifra).

Palencia de de 1955.

Firma:

Palencia 1.º de Diciembre de 1955.—El Delegado de Hacienda-Presidente de la Mancomunidad, *Manuel Andrés Fernández*.

3516

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera a 25 de Octubre de 1955. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Jaime Reguero y don Eduardo de Lozar a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de Contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendosa-

tisecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

En Cervera de Pisuerga a 25 de Octubre de 1955.—El Recaudador, *Severiano de las Heras*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Rústica

Año de 1954

Aguilar de Campóo

Carmen Alonso Vicario: Una finca a La Labiada, pol. 10 y parcela 48, de 54 as., linda N. Rafael Fontaneda, E. Silvino Rojo, Sur Emiliano Estébanez y Oeste camino.

Higinio Estébanez Nozal: Una finca a La Arroyada, pol. 11 y par. 109, de 16'60 as., linda Norte Pedro Alonso, E. Florentino Abad, S. arroyo y O. Francisco García.

Vicente García Calderón: Una finca a Santa Catalina, pol. 2 y par. 21, de 17'20 as., linda N. camino, E., S. y O. Ayuntamiento.

Higinia Martín Andrés: Una finca a Las Bragas, pol. 15 y parcela 99, de 167'40 as., linda Norte camino, E. Ayuntamiento y S. y O. Estado.

Julián Martín Miguel: Una finca a La Estacada, pol. 11 y parcela 184, de 36'20 as., linda N. y E. desconocido, S. Valentín Díez y O. Gonzalo González.

Serafín Mediavilla: Una finca a La Gullona, pol. 11 y par. 155, de 28'40 as., linda N. Andrés Mediavilla, E. Silvano Rojo, S. camino y O. Roque Fontaneda.

María Cruz Miguel Fuentes: Una finca a Granja Villalain, polígono 17 y par. 61, de 38 áreas, linda N., S. y O. Estado y Este Juan Alonso.

Adrián Millán Sánchez: Una finca a Granja Villain, pol. 17 y par. 59, de 14'40 as., linda N. camino, E. Estado, S. Juan Alonso y O. arroyo.

Jacinta Pascual de Cabría: Una finca a Lastrillas, pol. 3 y parcela 38, de 43'20 as., linda N. Félix Rojo, E. camino, S. Rafael Fontaneda y O. Ayuntamiento.

Aparicio Peña Aparicio: Una finca a La Arroyada, pol. 11 y par. 60, de 20'20 as., linda Norte arroyo, E. Isabel Doncel, S. Domingo Ruiz y Oeste Amancio Bravo.

Froilán Pérez González: Una finca a El Castillo, pol. 24 y parcela 28, de 26 as., linda N. José María García, E. Isabel Doncel, S. y O. Ayuntamiento.

Félix Rodríguez: Una finca a Granja Villalain, pol. 17 y parcela 91, de 10'40 as., linda N. Mariano Martín, E. Juan Alonso, S. camino y O. Dionisio Gama.

Serapio Rojo García: Una finca a Rucandios, pol. 10 y parcela 195, de 36'80 as., linda N. Maximiano Estébanez, E. camino, Sur desconocido y Oeste Florentino Abad.

Gregorio Roldán Salcedo: Una finca a Fuentecillas, pol. 11 y par. 162, de 34'80 as., linda Norte Amancio Bravo, E. Estado, S. Florentino Abad y O. Pedro Calderón.

Genaro Rozas Vielva: Una finca a Rebanal, pol. 25 y par. 1, de 18'40 as., linda N., E. y Sur Ayuntamiento y O. camino.

Julio Ruiz Alonso: Una finca a Rucandio, pol. 9 y par. 50, de 17'60 as., linda N. Eustasio Calderón, E. arroyo, S. y O. Jesús Mediavilla.

Domingo Ruiz García: Una finca a Vega de Villalón, pol. 10 y par. 129, de 10 as., linda N. Adolfo Alonso, E. Angel Gutiérrez, S. Isidora Ramos y O. Gregorio Pérez.

Amparo Ruiz Gómez: Una finca a El Limón, pol. 14 y par. 37, de 24'20 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. camino y O. Ayuntamiento.

Germán Ruiz Matabuena: Una finca a La Pauleja, pol. 23 y parcela 91, de 15 as., linda N. Ildefonso Ruiz, E. y O. Epifanio Menaza y S. Ayuntamiento.

Amadeo Ruiz Ogarrio: Una finca a Los Llanos, pol. 1 y parcela 92, de 182'40 as., linda N. Ildefonso Revuelta, E. Ayuntamiento, S. Hospital de Aguilar y O. camino.

Mariano Ruiz (mayor): Una finca a Rucandio, pol. 10 y parcela 156, de 101'20 as., linda Norte Secundino Ruiz, E. y O. camino y S. Adolfo Alonso.

Paula Ruiz: Una finca a Mazuelos, pol. 14 y par. 49, de 60 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. arroyo y O. Juan Francisco Gutiérrez.

Lucrecia Santos Estébanez: Una finca a Triago, pol. 21 y parcela 87, de 33 as., linda N. y Este Estado, S. Manuel Estébanez y O. Julián Alcalde.

Celestino Sevilla Díez: Una finca a Granja Villalain, pol. 17 y par. 12, de 10'20 as., linda Norte desconocido, E. término de Lomilla, S. Casimiro García y Oeste Félix Calderón.

Emilio Vielva Salvador: Una finca a La Pauliza, pol. 23 y parcela 78, de 15'70 as., linda Norte y S. arroyo, E. Abundio Gutiérrez y O. Bernardino Rodríguez.

José Villalobos Rodríguez: Una finca a Doctores, pol. 13 y par. 171, de 33 as., linda N. Ayuntamiento, E. Pedro Sánchez, Sur arroyo y O. Ildefonso Ruiz.

Testigos: Jaime Reguero y Eduardo de Lozar.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

2787

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 3 de Diciembre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan:

Dueñas

Derechos Reales

Año 1954

La subasta se celebrará el día 26 de Diciembre, a las doce horas.

Camilo López Martín: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Vega Palacios, pol. 42 y par. 49, de 67'20 as., linda N. Florentina López, E. río Pisuerga, S. Tomás Valcázar y O. camino, tasada en 9.639 pesetas.

Dueñas

Derechos Reales

Año de 1953

La subasta se celebrará el día 26 de Diciembre, a las once y media horas.

Pedro Ortega de la Hoz: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Valdaria, pol. 7 y 8 y par. 193, de 2 Has. 24 as., linda N. José Ruiz, E. Esteban de la Marca, S. camino y O. Eugenio Tijero, en 1.747'20 pesetas.

Dueñas

Derechos Reales

Año de 1954

La subasta se celebrará el día 26 de Diciembre, a las once horas.

Segundo Ruiz Alonso: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Hoyales, pol. 37 y par. 77, de 88'80 as., linda N. Eleuterio Ruiz, Este Felipe Vallejo, S. Vicente Martín y O. Victoriano García, tasada en 3.560'60 pesetas.

Otra finca a Picones de Cantarero, pol. 99 y par. 98, de 34'80 as., linda N. Mariano Frías, Este Modesto Villullas, S. arroyo y O. Mariano Frías, en 2.136'80.

Dueñas

Derechos Reales

Año 1948

La subasta se celebrará el día 26 de Diciembre, a las diez y media horas.

Natalia de Vena Charrín: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Lavandero, pol. 78 y par. 110, de 35 as., linda N. camino, E. Francisco Amigo y Teodoro Mínguez, S. Mariano Alonso y O. Rafael Masa, tasada en 2.149 pesetas.

Manuel González Peña: Otra finca a Lavandero, pol. 78 y parcela 101, de 16'40 as., linda Norte

Victoriano García, E. Victoriano Villullas, S. y O. Victoriano García, en 1.007.

Camilo López Martín: Otra finca a Vega Palacios, pol. 42 y par. 49, de 67'20 as., linda N. Florentino López, E. río Pisuerga, S. Tomás Valcázar y O. camino, en 9.639.

Dueñas

Derechos Reales

Año 1953

La subasta se celebrará el día 26 de Diciembre, a las diez horas.

Jesús Villullas Chacón: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Camponecha, pol. 36 y par. 86, de 17'20 as., linda N. Ventura Nieto, E. Cándido Ortega, Sur Eulogio Cabañas y O. Antonio Marcos, tasada en 956'40 pesetas.

Otra finca a Varguilla San Miguel, pol. 90 y par. 16, de 1 hectárea 45'60 as., linda N. Julián López, E. Pablo Linacero, Sur Benedicta Castro y O. camino, en 8.095'40.

Villaumbrales

Derechos Reales y Timbre

Año 1954

La subasta se celebrará el día 27 de Diciembre, a las once horas.

Juan Carrancio Gatón: Una finca rústica en el término municipal de Villaumbrales, al pago de Quemadas, pol. 12 y par. 23, de 18'40 as., linda N. Ayuntamiento, E. Ignacio García, Sur Pedro Ramos y O. Rafael Retortillo, tasada en 265'60 pesetas.

Otra finca a Quemadas, polígono 12 y par. 25, de 12'40 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. Ignacio García, S. Pedro Ramos y O. Ignacio García, en 200'80.

Otra finca a Vallejo, pol. 4 y par. 92, de 50'40 as., linda N. Cipriano Fernández, E. Florentina Regaliza, S. Pablo Jubete y Oeste Manuel de la Rosa, en 7.056.

Otra finca a Gato, pol. 7 y par. 223, de 66'40 as., linda Norte Clodoaldo García, E. Roque Martín, S. camino y O. Roque Martín, en 6.188'40.

Otra finca a Arenillas, pol. 7 y par. 521, de 36 as., linda N. Eugenio Gaité, E. Afra Díez, Sur Diputación y O. Pedro Izquierdo, en 5.040.

Otra finca a Carrepuerto, polígono 8 y par. 41, de 42'40 áreas, linda N. Fructuosa Miguel, Este Valentina Vela, S. camino y Oeste Francisco Moro, en 3.366'60.

Una casa en el casco del pueblo de Villaumbrales, sita en la calle San Juan, núm. 42 bis, linda a la dcha. Pablo Sangrador, izq. Pelayo Torio y fdo. camino vecinal, con un valor en venta de 5.500 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes: el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 2 de Diciembre de 1955.—El Recaudador, Senén Franco Rodríguez. 3517

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Santamaría Simón, Brígida, de 33 años, soltera, hija de Edmundo y Lucía, natural de Itero de la Vega (Palencia), José Rocha Dasilva, de 23 años, soltero, hijo de José y María, y José García Simón, de 18 años, soltero, hijo de José y Lucía, naturales y vecinos de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para constituirse en prisión en sumario 211, de 1953, por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Dado en Palencia a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

3441

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a la persona dueña de una lona, que se desprendió de un camión en el mes de Agosto último en la carretera de esta Ciudad a Tórtoles, para que comparezca dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para reci-

birle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, en sumario 347 de 1955, por hurto.

Palencia 23 de Noviembre de 1955.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 3388

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a José Rodríguez Palacios, de 29 años, soltero, labrador, natural y vecino que fué de Villagas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirle declaración, acredite preexistencia sustraída, e instruirle de los derechos del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se le hace por medio de la presente en sumario número 330 de 1955.

Palencia 15 de Noviembre de 1955.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 3389

Frechilla

Requisitoria

Cea García, Donatilo, de 52 años, hijo de Ceferino y de Concepción, casado, jornalero, natural de Revilla de Campos y vecino que fué de Villada, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para continuar extinguiendo la condena de tres años de prisión menor que se le impuso en la sentencia firme de primero de Septiembre de 1936, y que había empezado a cumplir, según la liquidación de 9 de Septiembre del propio año, e interrumpió en 15 de los citados mes y año.

Al propio tiempo ruego y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, en méritos del sumario número 41, de 1936, por el delito de tenencia ilícita de arma y caso de ser habido, procedan a su detención y conducción a la Prisión provincial de Palencia a disposición de la Ilma. Audiencia de dicha Capital.

Dado en Frechilla a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Larrumbe.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., T. Valentín. 3333

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, Madrid

EDICTO

Paredes Rubio, Agustina, de 24 años, soltera, obrera, hija de Guillermo y Agapita, natural de

Soto del Rey (Asturias), vecina de Palencia, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción SEIS de Madrid, a prestar declaración como perjudicada en el sumario 345, de 1955, sobre hurto, y ofrecer las acciones determinadas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 3476

Administración Municipal

Astudillo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 22 del pasado mes de Noviembre, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de contratación de Consorcio sobre plantación de chopos en las fincas propiedad de este Municipio, tituladas Soto y Sotillo.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de OCHO días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo 3 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Ramón Gutiérrez. 3551

Guardo

Subasta de maderas y leñas

A las doce horas del día 31 de los corrientes y en la casa Consistorial de Guardo se subastará el aprovechamiento de 420 robles con un volumen de 281'135 metros cúbicos de madera y 123'898 estéreos de leña en el monte Corcos y Agregados. El precio base es de 89.296'30 pesetas y el índice de 110.381'35. Pueden optar a la subasta los poseedores de los certificados de las clases A, B y C por el orden señalado, arreglándose a las normas publicadas, Decreto 4 de Agosto, O. M. de 4 de Octubre de 1952, artículo 7.º, O. C. de 25 de Mayo de 1953 y la Ordenanza N.º 3, de manifiesto en Secretaría.

Guardo 3 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, A. Monge. 3562

Paredes de Nava

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 23 de Noviembre la construcción de las Aceras de la Plaza de España de esta villa y siendo preceptivo según la Ley de

Régimen Local, la imposición de Contribuciones Especiales, por el presente se pone en conocimiento del público en general, que el expediente de las mismas se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán examinarle durante el plazo de quince días y en éste y en los ocho días siguientes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas según determina el artículo 30 del Reglamento de Hacienda Local, los interesados a que se refiere el artículo 31.

Paredes de Nava 2 de Diciembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 3524

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento sacar a concurso la ejecución de las obras de construcción de aceras de la Plaza de España, de esta villa, por el presente se expone el pliego de condiciones y demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Las reclamaciones podrán presentarse dentro de los ocho días a partir de esta publicación.

Paredes de Nava 24 de Noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 3431

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

| | |
|--------------------------|------|
| Añoza. | 3505 |
| Población de Campos. | 3503 |
| Villanueva del Rebollar. | 3502 |
| Marcilla de Campos. | 3501 |
| Tariello de Cerrato. | 3499 |
| Requena de Campos. | 3530 |
| Boadilla del Camino. | 3828 |
| Abastas. | 3525 |
| Paredes de Nava. | 3524 |
| Cardeñosa de Volpejera. | 3523 |
| Fuentes de Nava. | 3539 |
| Castrillo de Onielo. | 3545 |
| Valbuena de Pisuerga. | 3568 |

HABILITACION DE CREDITO

| | |
|-----------------------|------|
| Fuentes de Nava. | 3541 |
| Baltanás. | 3566 |
| Hornillos de Cerrato. | 3568 |

TRANSFERENCIA DE CREDITO

| | |
|----------------------|------|
| Ventosa de Pisuerga. | 3509 |
| Paredes de Nava. | 3524 |
| Fuentes de Nava. | 3540 |
| Saldaña. | 3542 |
| Villaturde. | 3549 |
| Baltanás. | 3565 |
| Soto de Cerrato. | 3564 |

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

| | |
|----------------------|------|
| Espinosa de Cerrato. | 3552 |
| Barrio de San Pedro. | 3547 |
| Autilla del Pino. | 3567 |

PADRON DE RUSTICA PARA 1956

| | |
|----------------------|------|
| Villaconancio. | 3497 |
| Barrio de San Pedro. | 3547 |
| Torquemada. | 3568 |
| Autilla del Pino. | 3567 |

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

| | |
|--------------------------|------|
| Santa Cruz de Boedo. | 3510 |
| Monzón de Campos. | 3507 |
| Baquerín de Campos. | 3504 |
| Villaconancio. | 3497 |
| Fuentes de Nava. | 3533 |
| Las Cabañas de Castilla. | 3531 |
| Boadilla del Camino. | 3527 |
| Amusco. | 3522 |
| Torremormojón. | 2518 |
| Osornillo. | 3536 |
| Osorno. | 3543 |
| Villaturde. | 3650 |
| Lantadilla. | 3552 |
| Perazancas. | 3559 |
| Cozuelos de Ojeda. | 3558 |

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

| | |
|--------------------------|------|
| Santa Cruz de Boedo. | 3510 |
| Monzón de Campos. | 3506 |
| Baquerín de Campos. | 3504 |
| Villaconancio. | 3497 |
| Fuentes de Nava. | 3532 |
| Las Cabañas de Castilla. | 3531 |
| Boadilla del Camino. | 3527 |
| Amusco. | 3521 |
| Torremormojón. | 3518 |
| Osornillo. | 3536 |
| Osorno. | 3543 |
| Villaturde. | 3550 |
| Lantadilla. | 3525 |
| Perazancas. | 3559 |
| Cozuelos de Ojeda. | 3558 |

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villaconancio. 3457

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

| | |
|------------------------------------|------|
| Villamuera de la Cueva. | 3511 |
| Hornillos de Cerrato. | 3511 |
| Añoza. | 3505 |
| Villasila de Valdavia. | 3500 |
| Villanueva de Abajo. | 3498 |
| Barruelo de Santullán. | 3529 |
| Abastas. | 3526 |
| Villadiezma. | 3520 |
| Fuentes de Nava. | 3538 |
| Alba de los Cardaños. | 3544 |
| Osorno. | 3543 |
| Triollo. | 3546 |
| Mazuecos de Valdeginete. | 3548 |
| Fresno del Río. | 3553 |
| Autilla del Pino. | 3567 |
| Soto de Cerrato. | 3564 |
| Baltanás. | 3561 |
| Antigüedad. | 3560 |
| Junta vecinal de Acera de la Vega. | 3537 |